



NIT 900429481-7  
CR 36 A BIS 6 -50  
TEL 5545030 Cali,  
Lic 002785 RP 023  
esm@esmlogistic.  
Código postal 760  
22000000160036

GUSTAVO A  
HERRERA AVILA  
AV 6A 35N 100 C  
CALI VALLE  
CAUCA

9565



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCIÓN DE SANIDAD  
DISPENSARIO MÉDICO DE CALI



RADICADO N° 002662 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-DMCAL – ASJR -1.9

Santiago de Cali, veintitrés (23) de noviembre del 2023

Señor

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**

Avenida 6ª A N°35N-100 ofic. 212

Correo: [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co)

Cali – Valle del Cauca

**ASUNTO: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN**

Cordialmente en atención al oficio de la referencia en el cual solicita la historia clínica del Señor **LUIS HERNANDO MEDINA ÁLVAREZ** identificado con cedula de ciudadanía N°19.378.275 correspondientes a los años 2010 hasta el año 2020, en razón a la parte motiva del documento.

Al respecto me permito informar la Resolución 1995 de 1999 establece lo siguiente:

#### **ARTICULO 1. DEFINICIONES.**

*a. La Historia Clínica es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley.*

*Equipo de Salud. Son los Profesionales, Técnicos y Auxiliares del área de la salud que realizan la atención clínico asistencial directa del Usuario y los Auditores Médicos de Aseguradoras y Prestadores responsables de la evaluación de la calidad del servicio brindado.*

#### **ARTICULO 13. CUSTODIA DE LA HISTORIA CLÍNICA.**

*La custodia de la historia clínica estará a cargo del prestador de servicios de salud que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los procedimientos de archivo señalados en la presente resolución, sin perjuicio de los señalados en otras normas legales vigentes. El prestador podrá entregar copia de la historia clínica al usuario o a su representante legal cuando este lo solicite, para los efectos previstos en las disposiciones legales vigentes.*

#### **ARTICULO 14. ACCESO A LA HISTORIA CLÍNICA.**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 4 N° 88-89 Cantón Militar Pichincha  
[ayudantiadmcal@gmail.com](mailto:ayudantiadmcal@gmail.com)  
Cali, Valle del Cauca

*Podrán acceder a la información contenida en la historia clínica, en los términos previstos en la Ley:*

8. *El usuario.*

9. *El Equipo de Salud.*

10. *Las autoridades judiciales y de Salud en los casos previstos en la Ley.*

11. *Las demás personas determinadas en la ley.*

*PARAGRAFO. El acceso a la historia clínica, se entiende en todos los casos, única y exclusivamente para los fines que de acuerdo con la ley resulten procedentes, debiendo en todo caso, mantenerse la reserva legal.*

#### **ARTICULO 16. SEGURIDAD DEL ARCHIVO DE HISTORIAS CLÍNICAS.**

*El prestador de servicios de salud, debe archivar la historia clínica en un área restringida, con acceso limitado al personal de salud autorizado, conservando las historias clínicas en condiciones que garanticen la integridad física y técnica, sin adulteración o alteración de la información.*

*Las instituciones prestadoras de servicios de salud y en general los prestadores encargados de la custodia de la historia clínica, deben velar por la conservación de la misma y responder por su adecuado cuidado.*

En ese sentido, no es posible poner en conocimiento la historia clínica del Señor **LUIS HERNANDO MEDINA ÁLVAREZ**, como quiera que a partir del estudio de los documentos aportados no se evidencia que el peticionario acredite los requisitos mínimos para el acceso a la misma

Sin otro particular se da respuesta a su solicitud.

Atentamente,

Coronel **MARÍA CLEMENCIA GUTIÉRREZ RUEDA**  
Directora Dispensario Médico Cali

Proyectó: SV. Abg. Jonathan López - Coordinador Jurídico DMCAL

Reviso: CS. Jaime Gonzales – Jefe Sección de Archivo del DMCAL

VoBo. : TC. Damiana Vergel - Subdirectora Científica DMCAL

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar Pichincha  
[ayudantiadmcal@gmail.com](mailto:ayudantiadmcal@gmail.com)  
Cali, Valle del Cauca